QUILLOTA 29 NOV. 2018

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

NUM: 11467 / VISTOS:
1.-Decreto Alcaldicio Nº 2014 de fecha 30 de Enero del 2018, contratación de plazo fijo desde el 01 de Enero del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.
2.-Rectificase Nº2936 de fecha 21 de febrero del 2018;
3.- Informe Fundado emitido por la Encargada del Cecof Ruta Norte, para la no renovación de contrato de Angela Muñoz Leiva cédula de identidad Nº 15.657.428-7

> Realiza el trabajo encomendado técnicamente deficiente y no presenta iniciativa para realizar aseo terminal profundo en box de atención o exterior del CECOSF.
> En varias oportunidades debe recordársele las medidas de protección universal, especialmente el uso de guantes para el retiro de desechos y el manejo de residuos contaminados.
> Se solicita en varias ocasiones mantener materiales de aseo en lugares correspondientes, pasillos despejados y dejar cerradas las salas exteriores del CECOSF, pero conducta se mantiene.
> Desde principios de enero del 2018 acordó con jefatura que los días de toma de examen (2 veces por semana) su hora de ingreso sería a las 08:00 hrs, media hora de almuerzo y se retiraría a las 17 hrs. Posteriormente avisó, que tenía problemas para cumplir con el horario por traslado de hija menor a jardín infantil, por lo que llegaría 10 minutos más tarde, pero en múltiples ocasiones se constató que no cumple con horario, llegando hasta 30 minutos más tarde y retirándose antes. Incluso se informó situación en junio en donde no está ubicable en el horario laboral dentro del centro de salud. Por estas causas, se realizaron descuentos en su remuneración.
> Se conversa con ella esta situación, pero no tiene buena respuesta a la crítica (refiere solicitará cambio de centro de salud a la jefatura).
> Funcionaria que presenta licencias médicas a repetición, pero que no son avisadas oportunamente a la jefatura para facilitar la gestión de sus reemplazos.
> Se adjunta mail de respaldo.
> Se informa a la funcionaria, que para el año 2019 no será necesaria su permanencia en el establecimiento, ya que se externalizara el servicio de aseo.

4.- La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
5.- Resolución Nº 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal

D E C R E T O

PRIMERO: **ESTABLÉCESE** que a la funcionaria Angela Muñoz Leiva, Nacionalidad Chilena, cedula de identidad Nº15.657.428-7, Auxiliar de Servicio, no será recontratada durante el año 2019, debido a que las labores de auxiliar de aseo que desempeña serán externalizadas por medio de licitación pública, y además fundado en el desempeño insatisfactorio de la funcionaria informado según vistos, de modo su contrato a plazo fijo, sólo tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2018.

SEGUNDO **NOTIFÍQUESE** por carta certificada al funcionario ya individualizado, désele copia y déjese constancia de la notificación, según Art 46, Ley Nº19880.

TERCERO **ADOPTE** la Dirección del Departamento de Salud, las medidas pertinentes para exacto cumplimiento de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, en SIAPER, Sistema de Información y control del personal de la administración del Estado.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/VAM/PJB/CER/nft
DISTRIBUCION:
1.- Secretario Municipal.
2.- Control Interno.
3.- Carpeta de Personal.
4.- Archivo.